

CONVENIO

Entre el **Colegio de Abogados de La Plata**, con domicilio en calle 13 N° 821 2° Piso de la ciudad de La Plata, constituyendo domicilio electrónico en presidencia@calp.org.ar, representado en este acto por su Presidenta, Dra. Marina Mongiardino, en adelante "**El Colegio**" por una parte; y **Alma Mia by Ximena**, cuil 27-31531678-8 con domicilio en calle 59 número 868 e/ 12 y 13 de la ciudad de La Plata y constituyendo domicilio electrónico xiime.maciuel@gmail.com representado en este acto por la Sra. Ximena María Verónica Maciel, CUIT 27-31531678-8, en su carácter de Vicepresidente de dicha firma comercial, en adelante denominado "**La Firma**" por la otra parte, acuerdan celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: "**La Firma**" se compromete a realizar a los matriculados, matriculadas y personal del Colegio de la Abogacía de La Plata, los descuentos que a continuación se detallan, los cuales serán otorgados solo cuando se efectúen pagos en efectivo:

- 1) Veinticinco por ciento (25%) de descuento en el total de la venta en efectivo y transferencia.
- 2) Veinte por ciento (20%) de descuento en el total de la venta con tarjeta más 3 cuotas sin interés.

SEGUNDA: Para hacer uso del beneficio consignado en la cláusula primera, los profesionales deberán acreditar su colegiación con la exhibición de la respectiva credencial ante los responsables de "**La Firma**". En el caso de los empleados, su condición se acreditará mediante el respectivo recibo de haberes y documento de identidad. -----

TERCERA: "**El Colegio**" se compromete a realizar la difusión del presente convenio entre sus colegiados, por medio de página web, redes sociales y todo otro medio que considere apropiado, lo cual quedará a su decisión.-----

CUARTA: La duración del presente convenio será de dos (2) años a partir de su celebración, término que se prorrogará en forma automática a su vencimiento.-----

QUINTA: Cualquiera de las partes podrá solicitar la rescisión del presente sin causa, sin que la misma genere derecho ni reclamo alguno, debiendo notificar fehacientemente tal decisión con un plazo no menor de treinta (30) días. -----

SEXTA: Las partes constituyen domicilio a todos los efectos legales en los anteriormente consignados, debiendo cursarse a los mismos cualquier notificación para que posea plena validez-----

SEPTIMA: Para todos los efectos legales las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de La Plata, haciendo expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción. -----



En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata al 8 días del mes de octubre de 2026.-----



Dra. MARINA MONGIARDINO
Presidenta
Colegio de la Abogacía de La Plata

